

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **158**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2001**

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISIÓN NROS 2 Y 1 EN MAYORIA S/ asunto 70/01 (Proyecto de Ley exceptuando del impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen actividades con gas natural comprimido).

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 15/06/2001

**Girado a la Comisión** Ley Sancionada Veto As. 234/01 Decreto 1209/01  
**Nº:**

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Asunto N° 158/01

S/Asunto N°070/01.-

**DICTAMEN DE COMISION Nros.° 2 y 1  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el Asunto N° 070/01, Bloque Alianza Proyecto de Ley exceptuando del impuesto a los ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen actividades con Gas Natural Comprimido (G.N.C.) y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

**SALA DE COMISION, 12 de JUNIO del 2001.-**

Handwritten signatures of the members of the Commission, including names like Carrizo, Infante, and others.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 070/01.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Incorporase al Artículo 120<sup>º</sup> de la Ley Provincial 439, el siguiente inciso:

...p) La venta de gas natural comprimido por estaciones de servicio, la comercialización de equipamientos para la utilización del gas natural comprimido en vehículos automotores y su correspondiente instalación y mantenimiento”.

**ARTICULO 2°.-** Modificase el rubro 618 039 del inciso l), punto l), apartado 6) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

618 039 Distribución y venta de repuestos y accesorios  
para rodados, excepto equipos de GNC..... 3.00 % Sin Mínimo

**ARTICULO 3°.-** Modificase el rubro 624284 del inciso e) del punto II), apartado 6) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los que quedarán redactado de la siguiente forma:

624 284 Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores, excepto equipos de GNC ..... 3.00 % Sin Mínimo

**ARTICULO 4°.-** Modificase el rubro 840000 del inciso i), apartado 8) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que quedará redactado de la siguiente forma:





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 070/01.-

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

Hace pocos días atrás y dentro de las difíciles condiciones que atraviesa la República Argentina, los patagónicos hemos vivimos otra vez más, el planteo de una posible suspensión del subsidio a los combustibles que actualmente rige en nuestra región.

Los avances sobre este tema parecen ser continuos y exceden a los gobiernos y banderías políticas, dado que se han venido sucediendo a través de las distintas administraciones, logrando unificar a todo el espectro político local en defensa de este y otros beneficios que resultan de la promoción económica.

El presente tendrá como objeto principal, llamar la atención de la Honorable Cámara sobre los efectos adversos que el sistema actualmente vigente trajo a través del tiempo.

En efecto, el hecho de disponer de combustible a menor precio y de que dicha situación se prolongaría indefinidamente en el tiempo, nos hizo depender del régimen de manera extrema, incentivando incluso el consumo, sin tener en cuenta que la experiencia nos ha marcado que, cada vez que le es posible, la Nación avanzó sobre estos derechos provinciales.

Bastará a modo de ejemplo los repetidos embates que la Ley 19.640 sufrió en las sucesivas administraciones, acotándola y restringiendo los beneficios establecidos en la misma, al punto de volverla casi inoperable en relación a las épocas que todos recordamos donde constituyó el instrumento fundamental para poblar masivamente nuestra Provincia.

Hemos llegado al extremo de ver acotado el espíritu de la ley a través de simples resoluciones de Aduana que parecieran tener supremacía sobre la normativa nacional.



Sin embargo, aun hoy, con las restricciones establecidas, conservamos un precio diferencial en los combustibles líquidos con respecto al vigente en la Argentina Continental.

Es por eso que debiéramos tener en cuenta las experiencias pasadas y comenzar ya a prepararnos para contar con alternativas reales y, pese a nuestros esfuerzos, no pudiéramos conservar a futuro las ventajas comparativas de las que ahora gozamos.

Hoy quisiera llamar la atención de los Sres. Legisladores sobre los volúmenes de nuestra producción de Gas en relación al resto del país:

Total producción de gas natural República Argentina				
Año	1980	1985	1990	1998
Extracción de gas natural, millones de M3	13.466	19.113	23.018	38.631

Fuente: Sinopsis estadística I.N.D.E.C.

Total producción de gas natural Tierra del Fuego				
Año	1990	1995	1998	1999
Extracción de gas natural.	3.191.482	3.263.373	4.132.409	4.446.992

Fuente: Dirección de Coordinación e Información Energética de la Secretaría de Energía de la Nación  
Dirección de Hidrocarburos de la Provincia.

Como bien puede apreciarse, la producción de gas natural de nuestra Provincia ha tenido un incremento sostenido en el tiempo, constituyendo por vía de las regalías gasíferas, una importante fuente de ingresos para el erario público.

Las cifras de consumo de gas natural comprimido (GNC) en el transporte automotor, son contundentes a nivel nacional:

- Existen hoy alrededor de 450.000 vehículos que funcionan con GNC
- Hay mas de 800 expendedores en 17 provincias
- El promedio mensual de consumo por vehículo alcanza algo más de 280 metros cúbicos.
- Cada mes, se instalan aproximadamente 4.000 nuevos equipos de GNC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Estas cifras contrastan seriamente con el inexistente consumo de Tierra de Fuego, ya que el bajo valor de los combustibles líquidos impidió el desarrollo de un mercado local que empleara el GNC como carburante.

Sin embargo, el uso de GNC es altamente deseable, dada nuestra condición de insularidad y destino turístico de la Patagonia Austral.

Hay que tener en cuenta que establecer incentivos al consumo de este tipo de combustibles trae aparejados numerosos beneficios:

- El principal está dado desde el punto de vista ambiental y de la salud, al reducirse los niveles de contaminación por monóxido de carbono.
- Permite al turismo automotor encontrar un lugar menos contaminado y a la vez, elegir a Tierra del Fuego como destino, sabiendo que podrán aprovisionarse de GNC.
- Abarata el costo de los fletes y transportes locales, lo cual se refleja de manera inmediata en el nivel de precios.

Actualmente el costo de la nafta sobrepasa los 0,50 centavos por litro, habiendo sufrido un incremento de un 20% en el término de un año. De continuar esta situación, pronto veremos los costos de combustible similares a los del resto del país.

A efectos de considerar los niveles de incidencia del precio del GNC como combustible, se transcribe un cuadro orientativo de los valores sugeridos de venta al público vigentes en todo el país.

Distribuidora	Localidad	Costo	Precio venta (sugerido)
Gas Natural Ban	Bs. As. Norte	0,099543	0,340
MetroGas	Cap Federal	0,096888	0,347
	Bs. As.	0,099202	0,347
Litoral Gas	Santa Fe	0,090041	0,350
	Rosario	0,090041	0,350
	Bs. As.	0,092629	0,350



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

<b>Gas Nea</b>	Concordia	0,112481	0,358
	Galeguaychú	0,112481	0,358
	Con del Uruguay	0,112481	0,358
	Paraná	0,098715	0,358
<b>Gasnor</b>	Salta	0,075688	0,343
	SM Tucumán	0,075803	0,338
	S del Estero	0,075803	0,338
	Jujuy	0,075803	0,338
<b>Ecogas Centro</b>	Catamarca	0,088027	0,343
	Córdoba	0,090435	0,343
	La Rioja	0,088027	0,343
<b>Ecogas Cuyo</b>	Mendoza	0,087153	0,345
	Malargue	0,059903	0,345
	San Juan	0,087327	0,345
	San Luis	0,087327	0,345
<b>Camuzzi Gas Pampeana</b>	Bs. As.	0,090375	0,346
	Bahía Blanca	0,08249	0,348
	La Pampa N	0,082321	0,342
	La Pampa S	0,080817	0,340
<b>Camuzzi Gas del Sur</b>	Neuquén	0,07274	0,339
	Río Negro	0,072364	0,339
	Viedma	0,072364	0,339
	Bariloche	0,076764	0,339
	Cipolleti	0,072364	0,339
	Bs. As. Sur	0,069684	0,350
	Río Grande	0,054867	0,339

Fuente: [www.surtidores.com](http://www.surtidores.com)

Sin embargo, las exigencias del mercado, la competencia y necesidad de promocionar el consumo, hacen que estos valores sean modificados en diferentes distritos:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Provincia	Precio/M3
Mendoza	0,219
San Luis	0,200
Tierra del Fuego (Río Grande)	0,216

Como puede verse, con estos valores estaríamos en la práctica y sin promoción alguna en un cincuenta por ciento del valor actual del Gas Oil en Tierra del Fuego.

La Nación Argentina, a través de la Secretaría de Energía, se encuentra actualmente abocada a la elaboración de un plan para incentivar el uso del GNC en el transporte público de pasajeros.

Dicho programa fijará un cronograma para que las empresas de colectivos transformen sus unidades de gasoil a GNC, de idéntica manera a lo implementado por nuestros vecinos Chile y Brasil.

En San Pablo (Brasil), ya están circulando unidades de transporte de pasajeros que funcionan con GNC y casi todas las renovaciones de coches incorporan unidades con motores a gas.

En Chile se estableció un plan nacional de descontaminación que establece que antes del año 2005 la mitad de los ómnibus metropolitanos deben llevar equipos de GNC.

Como puede verse, el gas que produce Tierra del Fuego, mueve el transporte en Chile y Brasil sin que aquí hayamos, todavía, hecho nada por no quedar rezagados ante esta tendencia.

Es por lo expuesto pongo a consideración de los Señores Legisladores el presente proyecto.

**SALA DE COMISION, 23 de Mayo del 2.001.-**

*[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 4°.-** Modificase el rubro 840010 del inciso i), punto II), apartado 8) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que quedarán redactado de la siguiente forma:

840 010 Servicios de reparación de máquinas y equipos, herramientas, motores y similares relacionados con la actividad hidrocarburífera, excepto equipos de GNC.....	3.50 %	\$90.00
--	--------	---------

**Artículo 5°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°070/01.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 2  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N°2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 070/01, Bloque Alianza Proyecto de Ley exceptuando del impuesto a los ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen actividades con Gas Natural Comprimido (G.N.C.) y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

**SALA DE COMISION, 23 de MAYO del 2001.-**

*f. 117*

*[Handwritten signatures and initials]*

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 070

PERIODO LEGISLATIVO 2001.

EXTRACTO

**BLOQUE ALIANZA**

*Proyecto de Ley*

*Exceptuando del impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen actividades con Gas Natural Comprimido.*

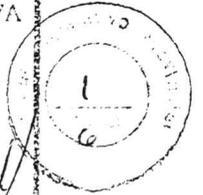
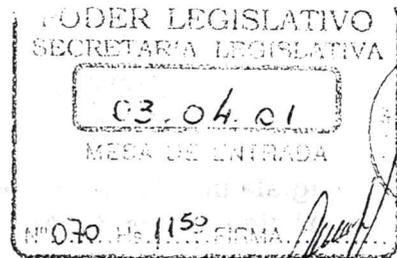
Entró en la Sesión de: 18.4.2001

Girado a Comisión Nº 271

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Legislatura de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Alianza



## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

Hace pocos días atrás y dentro de las difíciles condiciones que atraviesa la República Argentina, los patagónicos vivimos otra vez más hablar de la suspensión del subsidio a los combustibles del que goza la región.

Los avances sobre este tema parecen ser perpetuos y exceden a los gobiernos y banderías políticas, dado que se han venido sucediendo a través de las distintas administraciones, logrando unificar a todo el espectro político local en defensa de este y otros beneficios como la promoción económica.

El presente tendrá como objeto principal, llamar la atención de la Honorable Cámara sobre los efectos adversos que el sistema actualmente vigente trajo a través del tiempo.

En efecto, el hecho de disponer de combustible barato y parecer que dicha situación se prolongaría indefinidamente en el tiempo, nos hizo depender del régimen de manera extrema, incentivando incluso el consumo, sin tener en cuenta que la experiencia nos ha marcado que, cada vez que le es posible, la Nación avanzó sobre estos derechos provinciales.

Bastará a modo de ejemplo los repetidos embates que la Ley 19640 sufrió en las sucesivas administraciones, acotándola y restringiendo los beneficios establecidos en la misma, al punto de volverla casi inoperable en relación a las épocas que todos recordamos donde constituyó el instrumento fundamental para poblar masivamente nuestra Provincia.

Hemos llegado al extremo de ver acotado el espíritu de la ley a través de simples resoluciones de Aduana que parecieran tener supremacía sobre la normativa nacional.

Sin embargo, aun hoy, con las restricciones establecidas, conservamos un precio diferencial en los combustibles líquidos con respecto al vigente en la Argentina Continental.

Es por eso que debiéramos tener en cuenta las experiencias pasadas y **comenzar ya** a prepararnos para contar con alternativas reales y, pese a nuestros esfuerzos, no pudiéramos conservar a futuro las ventajas comparativas de las que ahora gozamos.

M. BARRICHO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

JOSE B. BARRICHO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"**



Legislatura de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Alianza

2

Hoy quisiera llamar la atención de los Sres. Legisladores sobre los volúmenes de nuestra producción de Gas en relación al resto del país:

Total producción de gas natural República Argentina				
Año	1980	1985	1990	1998
Extracción de gas natural, millones de M3	13.466	19.113	23.018	38.631

Fuente: Sinopsis estadística I.N.D.E.C.

Total producción de gas natural Tierra del Fuego				
Año	1990	1995	1998	1999
Extracción de gas natural.	3.191.482	3.263.373	4.132.409	4.446.992

Fuente: Dirección de Coordinación e Información Energética de la Secretaría de Energía de la Nación  
Dirección de Hidrocarburos de la Provincia.

Como bien puede apreciarse, la producción de gas natural de nuestra Provincia ha tenido un incremento sostenido en el tiempo, constituyendo por vía de las regalías gasíferas, una importante fuente de ingresos para el erario público.

Las cifras de consumo de gas natural comprimido (GNC) en el transporte automotor, son contundentes a nivel nacional:

- Existen hoy alrededor de 450.000 vehículos que funcionan con GNC
- Hay mas de 800 expendedores en 17 provincias
- El promedio mensual de consumo por vehículo alcanza algo más de 280 metros cúbicos.
- Cada mes, se instalan aproximadamente 4.000 nuevos equipos de GNC

Estas cifras contrastan seriamente con el inexistente consumo de Tierra de Fuego, ya que el bajo valor de los combustibles líquidos impidió el desarrollo de un mercado local que empleara el GNC como carburante.

Sin embargo, el uso de GNC es altamente deseable, dada nuestra condición de insularidad y destino turístico de la Patagonia Austral.

Hay que tener en cuenta que establecer incentivos al consumo de este tipo de combustibles trae aparejados numerosos beneficios:

- El principal está dado desde el punto de vista ambiental y de la salud, al reducirse los niveles de contaminación por monóxido de carbono.

ALEJANDRO D. WERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

JOSE B. BARRCZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Legislatura de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Alianza

3

- Permite al turismo automotor encontrar un lugar menos contaminado y a la vez, elegir a Tierra del Fuego como destino, sabiendo que podrán aprovisionarse de GNC.
- Abarata el costo de los fletes y transportes locales, lo cual se refleja de manera inmediata en el nivel de precios.

Actualmente el costo de la nafta sobrepasa los 0,50 centavos por litro, habiendo sufrido un incremento de un 20% en el término de un año. De continuar esta situación, pronto veremos los costos de combustible similares a los del resto del país.

A efectos de considerar los niveles de incidencia del precio del GNC como combustible, se transcribe un cuadro orientativo de los valores sugeridos de venta al público vigentes en todo el país.

Distribuidora	Localidad	Costo	Precio venta (sugerido)
Gas Natural Ban	Bs. As. Norte	0,099543	0,34
MetroGas	Cap Federal	0,096888	0,347
	Bs. As.	0,099202	0,347
Litoral Gas	Santa Fe	0,090041	0,35
	Rosario	0,090041	0,35
	Bs. As.	0,092629	0,35
Gas Nea	Concordia	0,112481	0,358
	Gualeguaychú	0,112481	0,358
	Con del Uruguay	0,112481	0,358
	Paraná	0,098715	0,358
Gasnor	Salta	0,075688	0,343
	SM Tucumán	0,075803	0,338
	S del Estero	0,075803	0,338
	Jujuy	0,075803	0,338
Ecogas Centro	Catamarca	0,088027	0,343
	Córdoba	0,090435	0,343
	La Rioja	0,088027	0,343
Ecogas Cuyo	Mendoza	0,087153	0,345
	Malargue	0,059903	0,345
	San Juan	0,087327	0,345
	San Luis	0,087327	0,345
Camuzzi Gas Pampeana	Bs. As.	0,090375	0,346
	Bahía Blanca	0,08249	0,348
	La Pampa N	0,082321	0,342
	La Pampa S	0,080817	0,34

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

METROGAS  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

ALEJANDRO VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

JOSE B. BARRCZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



**Legislatura de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Alianza**



Camuzzi Gas del Sur	Neuquén	0,07274	0,339
	Río Negro	0,072364	0,339
	Viedma	0,072364	0,339
	Bariloche	0,076764	0,339
	Cipolletti	0,072364	0,339
	Bs. As. Sur	0,069684	0,350
	Río Grande	0,054867	0,339

Fuente: www.surtidores.com

Sin embargo, las exigencias del mercado, la competencia y necesidad de promocionar el consumo, hacen que estos valores sean modificados en diferentes distritos:

Provincia	Precio/M3
Mendoza	0,219
San Luis	0,200
Tierra del Fuego (Río Grande)	0,216

Como puede verse, con estos valores estaríamos en la práctica y sin promoción alguna en un cincuenta por ciento del valor actual del Gas Oil en Tierra del Fuego.

La Nación Argentina, a través de la Secretaría de Energía, se encuentra actualmente abocada a la elaboración de un plan para incentivar el uso del GNC en el transporte público de pasajeros.

Dicho programa fijará un cronograma para que las empresas de colectivos transformen sus unidades de gasoil a GNC, de idéntica manera a lo implementado por nuestros vecinos Chile y Brasil.

En San Pablo (Brasil), ya están circulando unidades de transporte de pasajeros que funcionan con GNC y casi todas las renovaciones de coches incorporan unidades con motores a gas.

En Chile se estableció un plan nacional de descontaminación que establece que antes del año 2005 la mitad de los ómnibus metropolitanos deben llevar equipos de GNC.

M. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
JOSE B. BARRCO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"**



**Legislatura de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Alianza**

5

Como puede verse, el gas que produce Tierra del Fuego, mueve el transporte en Chile y Brasil sin que aquí hayamos, todavía, hecho nada por no quedar rezagados ante esta tendencia.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

MICHAEL...  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
JOSE B. BARCZIO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



Legislatura de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Alianza

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
sanciona con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Exceptúase del Impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen las siguientes actividades dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

- 1) Venta de gas natural comprimido (GNC) por estaciones de servicio
- 2) Comercialización de equipos de gas natural comprimido (GNC) para su instalación en vehículos automotores.
- 3) Instalación de equipos de gas natural comprimido (GNC) en vehículos automotores.

**Artículo 2°.-** La exención impositiva tendrá una duración de cinco (5) años a partir del día 1° del mes siguiente a la publicación de la presente.

**Artículo 3°.-** La presente exención impositiva regirá solamente para aquellos contribuyentes que se encuentren en situación fiscal regular al momento de solicitar el beneficio.

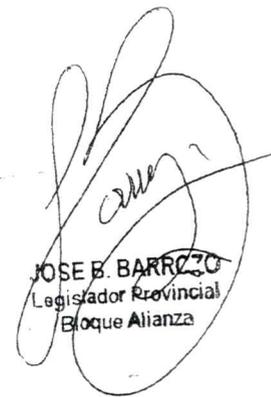
**Artículo 4°.-** Quedan excluidos del presente beneficio aquellos contribuyentes que tengan juicios con el Estado Nacional, Provincial o Comunal.

**Artículo 5°.-** La presente Ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos de promulgada.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO  
BLOQUE ALIANZA

  
ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
JOSE B. BARRERO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"**



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Incorporase al Artículo 120° de la Ley Provincial 439, el siguiente inciso:

...p) "La venta de gas natural comprimido por estaciones de servicios, la comercialización de equipamientos para la utilización del gas natural comprimido en vehículos automotores y su correspondiente instalación y mantenimiento"

**ARTICULO 2°.-** Modificase el rubro 618 039 del inciso I), punto I), apartado 6) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

618 039 Distribución y venta de repuestos y accesorios  
para rodados, excepto equipos de GNC..... 3.00 % Sin Mínimo

**ARTICULO 3°.-** Modificase el rubro 624284 del inciso e), y el 624171 del inciso f), del punto II), apartado 6) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los que quedarán redactado de la siguiente forma:

624 284 Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores, excepto equipos de GNC ..... 3.00 % Sin Mínimo

624 171 Ventas de aceites, lubricantes y otros derivados del petróleo ..... 3.00 % Sin Mínimo

117



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO 4°.-** Modificase el rubro 840000 del inciso i), apartado 8) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que quedarán redactado de la siguiente forma:

840 000 Servicios de reparación de máquinas y equipos, herramientas, motores y similares, excepto los relacionados a la actividad hidrocarbúrica y equipos de GNC ..... 3.00 % Sin Mínimo

**ARTICULO 5°.-** Crease el rubro 618 040 dentro del inciso I), punto I), apartado 6) y el rubro 624285 del inciso e), punto II), apartado 6), y el rubro 840 001 dentro del inciso i), apartado 8) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

618 040 Distribución y venta de equipos de GNC, sus accesorios y repuestos ..... 3.00 % Sin Mínimo

624 285 Venta de equipos de GNC, sus accesorios y repuestos ..... 3.00 % Sin Mínimo

840 001 Servicios de reparación de máquinas, equipos, herramientas, motores y similares relacionados con equipos de GNC.....3.00 % Sin Mínimo

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 070

PERIODO LEGISLATIVO 2001.

EXTRACTO

**BLOQUE ALIANZA**

Proyecto de Ley

Exceptuando del impuesto a los Ingresos Brutos a  
los contribuyentes que realicen actividades con  
Gas Natural Comprimido.

Entró en la Sesión de: 18.4.2001

Girado a Comisión Nº 271

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Antecedentes

S/Asunto N° 070/01.-

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
sanciona con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Incorporase al Artículo 120° de la Ley Provincial 439, el siguiente inciso:

...p) "La venta de gas natural comprimido por estaciones de servicios, la comercialización de equipamientos para la utilización del gas natural comprimido en vehículos automotores y su correspondiente instalación y mantenimiento"

**Artículo 2°.-** Modificase el rubro 618 039 del inciso I), punto I), apartado 6) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

618 039 Distribución y venta de repuestos y accesorios  
para rodados, excepto equipos de GNC..... 3.00 % Sin Mínimo

**Artículo 3°.-** Modificase el rubro 624 284 del inciso e), los rubros 624170 y 624171 del inciso f) y el rubro 840 010 del inciso e), punto II), apartado 6) del Anexo I de la Ley Provincial 440, que establece el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los que quedarán redactado de la siguiente forma:

624 284 Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores, excepto equipos de GNC ..... 3.00 % Sin Mínimo

624 170 Venta de gas natural comprimido (GNC) por estaciones de servicio ..... 0.00 % Sin Mínimo

624 171 Ventas de aceites, lubricantes y otros derivados del petróleo ..... 3.00 % Sin Mínimo